Rawson 10 de mayo de 2017…

Y VISTOS… Los presentes “BLOQUE DE DIPUTADOS MODELO CHUBUT s/ denuncia A.” (expte. 100255-1-2017 letra B), en los que los suscriptos son llamados a decidir la inhibición solicitada por el Ministro Alejandro Javier Panizzi, mediante la presentación cosida en la hoja 1288..

Y CONSIDERANDO… Que el magistrado mencionado peticionó su apartamiento para conocer en los autos del epígrafe aduciendo que a través de manifestaciones publicas acusó al exgobernador Martin Buzzi de regalarle diez millones de pesos a Omar Cura Segundo implicado en una causa de narcotráfico…
Que el ministro consideró que su actuación en la causa podría originar en las partes un temor fundado de parcialidad.
Que asi las cosas, es evidente que el doctor Alejandro Javier Panizzi vertió fuertes conceptos vinculados con el objeto de la presente causa, por lo que corresponde hacer lugar a la inhibición requerida (art. 77, inciso 6° del Código Procesal Penal)..
Que, por ello, la Sala en lo Penal del Superior Tribunal de Justicia;

R E S U E L V E

1°) Aceptar la inhibición del ministro Alejandro Javier Panizzi (art. 77 inciso 6° del digestivo adjetivo)
2°) Dar intervención al subrogante legal que corresponda
3°) Registrese notifíquese.-

Fdo: Pfleger - Donnet

///